

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dia once de julio de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, **CONSIDERANDO** que:

 Que el did uno del mes de julio del afio en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero ciento setenta y nueve (179-2016)

solicito: "Derechos de via como se estipula para cada camino, tambien tipo, si esta fuera primaria, secundaria o terciaria. Agregar a esto un mapa de El Salvador donde aparezca identificadas cada una de estas vias de acceso de ser posible o en su mayoria. La informacion solicitada es para poder identificar piano topografico que seran entregados al CNR para su proceso.".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juri'dico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica** para la localization y remision de la informacion requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica** comunico: "Al respecto se remite documento de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, actualizada a diciembre de 2014, el cual contiene listados de vias pavimentadas y no pavimentadas con su correspondiente clasificacion, conteniendo el mismo documento, las Normas de Diseno, Clasificacion de Carreteras y Secciones Tipicas que brindan los datos por los cuales se rige este Ministerio para clasificar las calles de su competencia. No obstante, se aclara que la clasificacion del derecho de via en algunas rutas es funcional debido a las caracteristicas geometricas de las vias. Asi mismo, se agrega mapa de la Red Vial Interurbana conteniendo las rutas de los listados antes mencionados para su ubicacion".

Con base a las facultades legales previamente senaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) Entreguese la informacion remitida por la Direccion de Planificacion de la Obra Publica.
- c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma senalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv